



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Laspuña
Antonio Castillo Mur
20/07/2023



NIF: P2219900D

Secretaría

Expediente 1189322M

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2023, A LAS 21'00 HORAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. ANTONIO CASTILLO MUR.

SRES. CONCEJALES:

DÑA. ALEXANDRA PUÉRTOLAS CERDÁ
D. SERGIO SOLANILLA LANAU
D. SANTIAGO ESPLUGA CASTILLO
D. ÓSCAR ENCUESTRA BARDAJÍ
D. DAVID MUR LATORRE (AUSENTE)
DÑA. MARÍA ELENA LAFUENTE BOTELLA

SRA. SECRETARIA:
DÑA. ANA PARDOS SERRANO

En Laspuña, en el día y hora reseñados, se reúnen en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los señores a la izquierda nominados.

Abierta la sesión y una vez comprobada por la Sra. Secretario la existencia de quórum suficiente (6/7), se procede a conocer y debatir los asuntos relacionados en el orden del día, tomándose los siguientes

ACUERDOS:

El Sr. Alcalde da inicio a la Sesión, pasando a detallar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES A CELEBRAR POR EL EXMO. AYUNTAMIENTO PLENO.

El Sr. Alcalde anuncia que según la normativa, resulta necesario establecer, mediante Acuerdo Plenario, la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo previsto en los Arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite máximo de tres meses previsto en los artículos 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 115 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; se propone, por parte del grupo popular, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Establecer la periodicidad trimestral de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, fijando su celebración el último miércoles del mes correspondiente, siendo la primera Sesión Ordinaria que se celebre el 30 de agosto de 2023. Esta periodicidad trimestral permitirá la celebración de sesiones extraordinarias.

SEGUNDO.- Señalar como hora de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, las 21 horas en verano y las 20 horas en invierno."

El Sr. Alcalde propone una votación para adoptar la propuesta planteada la cual es acordada por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la Sesión.

1



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspuña
Ana Pardos Serrano
28/08/2023



Ayuntamiento de Laspuña

Código Seguro de Verificación: R9AC DNWZ ALFH XEPM X74P

Acta de la sesión organizativa de 19/07/2023 - SEFYCU 4435256

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspuña.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Laspuña
Antonio Castillo Mur
20/07/2023



NIF: P2219900D

Secretaría

Expediente 1189322M

2.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

El Sr. Alcalde expone que, debiendo constituirse la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de este Ayuntamiento, por ser preceptiva su creación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el art. 28.1 c) de la Ley de Administración Local de Aragón

Considerando, según lo previsto en el art. 34.2 de la Ley de Administración Local de Aragón, que la Comisión Especial de Cuentas deberá estar integrada por miembros de todos los grupos políticos de la Corporación, siendo el Alcalde el presidente nato.

Por lo expuesto, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la creación de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, cuyas atribuciones serán el examen, estudio, informe de las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, y en especial la Cuenta General.

SEGUNDO.- La Comisión estará integrada por representantes de los distintos partidos políticos que forman la Corporación, de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

TERCERO.- Solicitar a cada Grupo Político que compone la Corporación, que designe quién va a ser su representante en la Comisión Especial de Cuentas.

A continuación, se somete a aprobación la propuesta para la creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas, resultando adoptado el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes en la Sesión.

El Sr. Alcalde, en nombre del grupo popular, designa como representante de su partido en la Comisión Especial de Cuentas a Dña. Alexandra Puértolas Cerdá.

Solicita al grupo socialista que proponga a su representante, designándose por parte del mismo a D. Óscar Encuentra Bardají.

La comisión especial de cuentas será presidida por el Alcalde.

3.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

El Sr. Alcalde procede a exponer la siguiente PROPUESTA DE ALCALDÍA:

“De conformidad con lo ordenado en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación Municipal, esta deberá adoptar acuerdo designando representantes en los órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno, se formula la siguiente Propuesta en relación con la designación de los representantes municipales en los órganos que a continuación se indica:

En virtud de todo ello, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspuña
Ana Paredos Serrano
28/08/2023





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Laspúña
Antonio Castillo Mur
20/07/2023



NIF: P2219900D

Secretaría

Expediente 1189322M

ADELPA, Asociación de entes locales del Pirineo aragonés.

PRIMERO.- Designar como representante de este Ayuntamiento en ADELPA al Sr. Concejel D. Santiago Espluga y como suplente de este último en caso de ausencia al Sr. Concejel D. Sergio Solanilla Lanau.

SEGUNDO.- Remitir copia del presente acuerdo a la Asociación de Entes Locales del Pirineo Aragonés, notificándolo, asimismo, a los interesados.”

CONSEJO ESCOLAR.

PRIMERO.- Designar como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar al Sr. concejal D. Sergio Solanilla y como suplente de este último en caso de ausencia al Sr. Concejel D. Santiago Espluga

SEGUNDO.- Remitir copia del presente acuerdo al Cra-Cinca Cinqueta, notificándolo, asimismo, a los interesados.”

CEDESOR.- Centro para el desarrollo de Sobrarbe y Ribagorza

PRIMERO.- Designar como representante de este Ayuntamiento en el CEDESOR a la Sra. Concejel Dña. Alexandra Puértolas y como suplente de este último en caso de ausencia al Sr. Concejel D. Sergio Solanilla

SEGUNDO.- Remitir copia del presente acuerdo a Cedesor, notificándolo, asimismo, a los interesados.” Se somete a APROBACIÓN la propuesta de alcaldía.

Se somete a aprobación la propuesta de Alcaldía, resultando adoptado el acuerdo por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la Sesión.

4.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PLENO.

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, viene a regular las Mesas de Contratación que habrán de prestar asistencia técnica especializada a los órganos de contratación en el desempeño de sus funciones, determinando el carácter preceptivo o potestativo de su constitución en razón del tipo de procedimiento seguido.

Así, el citado artículo 326.1 LCSP establece:

“Artículo 326. Mesas de contratación. Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspúña
Ana Paredos Serrano
28/08/2023





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Laspuña
Antonio Castillo Mur
20/07/2023



NIF: P2219900D

Secretaría

Expediente 1189322M

En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa.”

Por su parte, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula las particularidades de las Mesas de Contratación para las Entidades locales, disponiendo lo siguiente:

“7. La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma.

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas Uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes”.

Finalmente, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en tanto no se opongan a lo dispuesto en la Ley 9/2017.

Visto lo anterior se propone:

PRIMERO.- Crear una Mesa de Contratación permanente como órgano de asistencia al Pleno, para todos los procedimientos de contratación en los que resulte preceptiva o potestativa su constitución.

SEGUNDO.- Esta estará integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Alcalde de Laspuña, D. Antonio Castillo Mur.

VOCALES:

1. La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, Dña. Ana Pardos Serrano.

2. Una administrativo del Ayuntamiento, Dña. Maria Ángeles Tomás Sanz, que a su vez actuará como Secretaria de la Mesa, y nombrando como sustituta de la misma a Dña. Begoña Torregrosa Escobar.

4



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspuña
Ana Pardos Serrano
28/08/2023



Ayuntamiento de Laspuña

Código Seguro de Verificación: R9AC DNWZ ALFH XEPM X74P

Acta de la sesión organizativa de 19/07/2023 - SEFYCU 4435256

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laspuña.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Laspuña
Antonio Castillo Mur
20/07/2023



NIF: P2219900D

Secretaría

Expediente 1189322M

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución, efectuándose la necesaria publicidad a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/>).”

Se somete a votación la propuesta de la Alcaldía y el acuerdo resulta adoptado por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión.

5.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN.

4.1.- Se da cuenta de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 14 de julio de 2023 y número 69, por la que se resuelve:

Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Laspuña a los siguientes concejales: Dña. Alexandra Puértolas Cerdá y D. Sergio Solanilla Lanau

A los tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tal sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

4.2.- Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de 14 de julio de 2023, y número 70, por la que se resuelve:

. Efectuar las siguientes delegaciones especiales de las atribuciones que la normativa legal confiere a la Alcaldía, para la dirección y gestión de determinados asuntos:

- Delegación de AGRICULTURA, GANADERÍA, PATRIMONIO RURAL y MEDIO AMBIENTE
- Delegación de OBRAS y URBANISMO
- Delegación de CULTURA Y FESTEJOS
- Delegación de EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES.

Designar a Dña. Alexandra Puértolas Cerdá y a D. Santiago Espluga Castillo como concejales con delegación especial, relativa a los servicios incluidos en la primera Delegación (AGRICULTURA, GANADERÍA, PATRIMONIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE).

Designar a D. Sergio Solanilla Lanau y Dña. Alexandra Puértolas Cerdá como concejales con delegación especial, relativa a los servicios incluidos en la delegación de EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES.

Designar a D. Santiago Espluga Castillo y a D. Sergio Solanilla Lanau como concejales con delegación especial, relativa a los servicios incluidos en la delegación de OBRAS Y URBANISMO y CULTURA Y FESTEJOS.

A los concejales designados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de acuerdo con el Art. 43.5.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.”



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspuña
Ana Paredos Serrano
28/08/2023





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Laspuña
Antonio Castillo Mur
20/07/2023



NIF: P2219900D

Secretaría

Expediente 1189322M

“Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las 21:14h de todo lo cual yo, como Secretario de la Corporación, doy fe”.

VºBº
El Alcalde-Presidente

La Secretaría,



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Laspuña
Ana Paredos Serrano
28/08/2023

